

Buenos Aires, 26 de marzo de 2019.

**CIRCULAR N° 1**

**LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL NRO. 75/2018 - EXP. TRE-SOF-SOFS-0001667/2018**

**“LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE CONTROL DE ALCOHOLEMIA y PSICOACTIVOS”**

**LARGA DISTANCIA y REGIONALES”**

**ACLARATORIAS CON CONSULTA**

Respuestas a consultas efectuadas por Participantes del presente llamado a Licitación Abreviada Nacional por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6°, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

**CONSULTA N° 1:**

*“... Querriamos cotizar en la licitación 75/2018 de drogas psicoactivas, pero no me queda claro si la Empresa que cotice deberá cotizar los 3 renglones, a pesar que el 1 y el 2 son servicios médicos.*

*Según entendí no se pueden cotizar los renglones parcialmente, esto es así?*

**RESPUESTA N° 1:**

Con relación a la consulta planteada, se informa que **no se pueden cotizar parcialmente los RENGLONES**, conforme lo establecido en el artículo 8° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente contratación.

En tal sentido, se transcribe la parte pertinente del precitado Artículo, “... *En consonancia con lo establecido en el PET, los Oferentes deberán cotizar la totalidad de los ITEMS que conforman cada RENGLÓN.*

*Los oferentes podrán presentar sus propuestas por RENGLÓN, GRUPO DE RENGLONES o POR LA TOTALIDAD DE LOS RENGLONES.*

*NO SE ADMITIRÁN ofertas PARCIALES, entendiéndose por ello ofertas que no abarquen la totalidad de los ITEMS que componen el RENGLÓN o los RENGLONES que se coticen. Cualquier propuesta que se realice en contradicción a las previsiones de referencia, quedará automáticamente desestimada...”.*